



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 037-2023-GRA/GR

Ayacucho, **12 ENE. 2023**

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GRA/GR, de fecha 04 de Enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2023 se ha designado al Doc. en Administración de la Educación **RANULFO ARESTEGUI MELGAR**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; **existiendo un error en relación al primer apellido paterno:**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL**, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2023 en lo que corresponde al primer apellido paterno, conforme al siguiente detalle;

#### DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Doc. en Administración de la Educación **RANULFO ARESTEGUI MELGAR**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de



Servicios CAS, para funcionarios de confianza dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°. 904-2017-GRA/GR.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Doc. en Administración de la Educación **RANULFO AROSTEGUI MELGAR**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para funcionarios de confianza dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°. 904-2017-GRA/GR.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Doc. en Administración de la Educación **RANULFO AROSTEGUI MELGAR** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO - DISPONER**, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR